

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

**CERTIFICACIÓN**

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 34, Serie 2002-2003**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el 22 de octubre de 2002.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. María N. Álvarez Márquez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. Juana C. González Irizarry
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. Nardén Jaime Espinosa
7. Hon. Víctor Velázquez Casillas
8. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
9. Hon. Saúl González Gerena
10. Hon. José L. Burgos Millet
11. Hon. Efraín Díaz Robledo
12. Hon. Sonia L. Vázquez García
13. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
14. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
15. Hon. Pedro J. Cruz Cruz

**EN CONTRA:**

Ninguno.


**ABSTENIDOS:**

Ninguno.

**AUSENTES:**

Ninguno.

**Certifico Correcto:**

  
**LUIS M. CASTRO DÍAZ**  
**SECRETARIO**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 29  
Resolución Núm. 34

Serie 2002-2003

Presentada por: *Administración*

**“PARA CONSIGNAR EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y ASIGNACIONES QUE HA DE REGIR EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, DURANTE EL AÑO ECONÓMICO 2002-2003, LOS DONATIVOS CORRESPONDIENTES EN LAS PARTIDAS DEL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES A DIVERSAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS”**

Por Cuanto: La Ley número 81, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, dispone en su Artículo 9.014 que el Municipio podrá ceder o donar fondos, o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

Por Cuanto: En ese mismo Artículo se determina que el Municipio adoptará un reglamento que dispondrá los documentos, informes y fiscalización que regirá a lo relativo a las donaciones o cesión de fondos a bienes o entidades sin fines de lucro.

Por Cuanto: Es un requisito de ley la preparación de una resolución para la consignación de donativos a entidades sin fines de lucro, según establecido en la Ley de Municipios Autónomos, en el presupuesto general de ingresos y gastos.

Por Cuanto: Es el Alcalde quien tiene la autoridad delegada para distribución de donativos.

Por Cuanto: Es nuestro interés consignar, como por la presente consignamos, los donativos correspondientes para el Presupuesto General 2002-2003, en el Departamento de Recreación y Deportes.

Por Tanto: **RESUÉLVASE, COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

Sección 1: Aprobar la consignación en el Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Humacao, durante el Año Económico 2002-2003, los donativos que se desglosan de la siguiente manera:

**DONATIVOS**

<b><u>Organización</u></b>	<b><u>Cantidad</u></b>
Club Baloncesto Grises de Humacao	\$10,000.00
Béisbol AA	\$15,000.00
Cosechando Sonrisas, Inc. (Candelero Arriba)	\$500.00
Legión Americana Puesto #7 Manuel Delgado	\$2,000.00
Muscular Dystrophy Association	\$300.00
Centro Cultural Antonia Sáez	\$500.00
Disabled American Veterans	\$500.00
Sociedad Americana del Cáncer	\$500.00
Fundación Pro Niños Impedidos de Oriente	\$6,000.00
Asociación Espina Bífida e Hidrocefalia de P.R.	\$500.00
American Red Cross	\$500.00
Humacaeños Ausentes	\$5,000.00
Festival Lancha Planúa	\$5,000.00
Fundación S.I.D.A.	\$500.00
Asociación Baloncesto, Inc.	\$15,000.00
Rescate Civil, Inc.	\$500.00
Coro Escuela Comunidad Especializada Libre Música Humacao	\$1,000.00
Corporación Gerícola	\$500.00
Equipo Softball de Familia	\$300.00
Club Ciclistas del Este, Inc.	\$3,000.00
Club Autos Antiguos Clásicos Cacique Jumacao	\$500.00
Club de Boxeadores del Este	<u>\$1,000.00</u>
<b>Total</b>	<b>\$68,600.00</b>

Sección 2: Esta consignación de donativos aprobados por este Cuerpo Legislativo autorizan al Alcalde, Hon. Marcelo Trujillo Panisse, a la distribución de estos según establecido por la Ley de Municipio Autónomos.

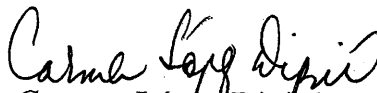
Sección 3: La Oficina de Secretaría Municipal será responsable de cualificar las organizaciones incluidas en esta Resolución, según se especifica en el


Reglamento Municipal para la otorgación de donativos. Asimismo, será responsable de enviar a la Legislatura Municipal una certificación de dichas cualificaciones.

Sección 4: El Director de Finanzas verificará que las organizaciones cumplan con todos los requisitos, incluyendo la comparecencia a la Legislatura Municipal, antes de desembolsar los fondos.

Sección 5: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Hacienda, al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Finanzas, a la Oficina de Presupuesto, a Secretaría Municipal y a la Oficina del Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 22 DE OCTUBRE DE 2002.

  
Carmen López Dipini  
Presidenta

  
Luis M. Castro Díaz  
Secretario

SOMETIDA ANTE MI CONSIDERACIÓN EL 25 DE octubre 2002 Y  
FIRMADA POR MÍ EL 28 DE octubre DE 2002

  
Hon. Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde